



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.**

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

### VOCALES

D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

#### SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Diana Ávila López

#### VICEINTERVENTOR

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D<sup>a</sup> Diana Ávila López y presencia del Sr. Viceinterventor, D. Ignacio Alba Lucena a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Vicepresidente 1º D. Rubén García Ortega.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial, D. Daniel Tousef López por el Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida.

### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKEYXD1T5KYJWMMYYHHE7 | Verificación: <http://dguadajajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



## Diputación de Guadalajara

---

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

### **2.- EXPEDIENTE 6474/2019. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA ENTIDADES LOCALES Y CONVENIO A SUSCRIBIR.-**

El Sr. Presidente da cuenta que anualmente, el departamento de entidades locales de la sección de fiscalización del Tribunal de Cuentas, con motivo del cumplimiento de los plazos de rendición de las cuentas, remite a Diputación un listado actualizado del estado de rendición de las cuentas de los últimos ejercicios, indicando, que para coadyuvar al mejor cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales, en especial de las de menor dimensión, resulta esencial contar con la asistencia que han de prestar a aquellas las Diputaciones Provinciales, conforme establece el artículo 36 de la LBRL, y solicitando, dada la importancia que tiene la referida asistencia a las entidades locales, información sobre las diferentes medidas y actuaciones llevadas a cabo por la Diputación, relacionadas con la rendición de cuentas de las entidades locales de la provincia.

Desde la última convocatoria del programa contable en 2012, se han producido novedades legislativas introducidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha incrementado sustancialmente las obligaciones de suministro de información presupuestaria al Ministerio de Hacienda por parte de las entidades locales. Así mismo se mantiene la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado a las entidades locales que incumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la información de la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, que se introdujo en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, retención que se ha ampliado si se incumple la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

Si a esto añadimos los cambios que han sufrido las pequeñas entidades locales de la provincia en estos años, se hace necesario en el marco del artículo 36 1 b) de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que entre las competencias propias de la Diputación regula la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, dar significado al papel que tiene la Diputación y volver a convocar el programa de asistencia presupuestaria y contable, con el fin de atender a las entidades locales que necesiten ayuda en esta materia, garantizando a las Entidades Locales con menores recursos económicos y de gestión el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y contables.

Vistas las Bases y Convocatoria del programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales en 2019 y visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKE YXD TT5K TYJWMWY HHE7 | Verificación: <http://dguadajajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y Convocatoria del programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales en 2019 que más adelante continuación se transcribe, así como el modelo de convenio a suscribir que asimismo también se transcribe.

**SEGUNDO:** Remitirlas a todas las entidades locales de la Provincia y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para su mayor difusión con el fin de que en el plazo de quince días naturales presenten la solicitud de inclusión en el citado programa.

<b>BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA ENTIDADES LOCALES EN 2019.</b>
--

### *1. Objeto de la convocatoria.*

Anualmente, el departamento de entidades locales de la sección de fiscalización del Tribunal de Cuentas, con motivo del cumplimiento de los plazos de rendición de las cuentas, remite a Diputación un listado actualizado del estado de rendición de las cuentas de los últimos ejercicios, indicando, que para coadyuvar al mejor cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales, en especial de las de menor dimensión, resulta esencial contar con la asistencia que han de prestar a aquellas las Diputaciones Provinciales, conforme establece el artículo 36 de la LBRL, y solicitando, dada la importancia que tiene la referida asistencia a las entidades locales, información sobre las diferentes medidas y actuaciones llevadas a cabo por la Diputación, relacionadas con la rendición de cuentas de las entidades locales de la provincia.

Desde la última convocatoria del programa contable en 2012, se han producido novedades legislativas introducidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha incrementado sustancialmente las obligaciones de suministro de información presupuestaria al Ministerio de Hacienda por parte de las entidades locales. Así mismo se mantiene la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado a las entidades locales que incumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la información de la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, que se introdujo en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, retención que se ha ampliado si se incumple la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

Si a esto añadimos los cambios que han sufrido las pequeñas entidades locales de la provincia en estos años, se hace necesario en el marco del artículo 36 1 b) de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que entre las competencias propias de la Diputación regula la asistencia y la cooperación jurídica,

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, dar significado al papel que tiene la Diputación y volver a convocar el programa de asistencia presupuestaria y contable, con el fin de atender a las entidades locales que necesiten ayuda en esta materia, garantizando a las Entidades Locales con menores recursos económicos y de gestión el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y contables.

Los trabajos a realizar se circunscriben al ejercicio 2019. Excepcionalmente se acometerán ejercicios anteriores a estos. Se concretarán en la confección del presupuesto municipal del beneficiario, y la contabilización completa de las operaciones de gastos e ingresos correspondientes, y la rendición de la Liquidación a Hacienda y la Cuenta General al Tribunal de Cuentas por vía telemática.

La fiscalización legal del gasto corresponderá en todo caso al Secretario-Interventor que lo sea de la Entidad Local.

### *2. Beneficiarios.*

Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) con presupuesto no superior a 300.000 € (Trescientos mil euros), seleccionados según:

- su mayor necesidad de apoyo.
- criterio de menor presupuesto.

Se tomará como importe del presupuesto el de las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado definitivamente por la entidad local.

La Diputación podrá incluir a otras entidades locales que no superen sustancialmente la cuantía fijada en los casos que motivadamente se justifique, por razones tales como vacante prolongada de la Secretaría Intervención que motive atrasos en la realización de la contabilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios (BOP de 22 de febrero de 2010), en el centro de recursos se habilitará un aula presencial tutorizada en materia de presupuestos y contabilidad, con el fin de que por los funcionarios municipales encargados de la llevanza de ésta, se adquieran los conocimientos prácticos necesarios para hacerse cargo de la misma, que podrán realizar en la propia aula. De modo que la inclusión en el convenio para un Ayuntamiento, salvo casos justificados, no suponga una situación permanente y estática, sino un proceso dinámico, en el que, según las circunstancias de cada caso, se efectúe por el SAM una mayor o menor prestación.

### *3. Plazo y documentación a presentar.*

---

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Las Entidades Locales interesadas presentarán por la sede electrónica de esta Diputación Provincial en el apartado "Solicitud de asistencia y asesoramiento jurídico-administrativo para entidades locales" y una vez dentro de ese apartado al cumplimentar el trámite electrónico se selecciona "Asistencia en la materia; Asistencia económica-financiera", en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia suscrita por el Sr. Alcalde según modelo que figura en el Anexo, adjuntando certificado expedido por el Sr. Secretario-Interventor expresivo de la cuantía por Capítulos del último presupuesto municipal aprobado.

**Tendrán que volver a solicitarlo los Ayuntamientos con convenio firmado y vigente durante años anteriores.**

### 3.Resolución.

Por la Junta de Gobierno se dictará acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la relación de Ayuntamientos, Mancomunidades y EATIMS incluidos en el programa de apoyo presupuestario-contable, dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Para la articulación de las relaciones entre la Diputación Provincial y las entidades locales beneficiarios, en orden a la correcta prestación de la asistencia técnica, se suscribirán los correspondientes convenios de colaboración.

**LA DIPUTADA DELEGADA  
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**  
Ángela Ambite Cifuentes

### ANEXO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local \_\_\_\_\_, Guadalajara.

Vista la convocatoria y bases del programa de *Asistencia presupuestaria y contable para Entidades Locales en 2019*, de esa Diputación Provincial de Guadalajara, para garantizar a los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) con menores recursos económicos y de gestión el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y contables.

Por el presente solicito la inclusión de este Ayuntamiento, Mancomunidad, EATIM en el expresado programa, suscribiendo el oportuno convenio de colaboración.

**Se adjunta certificado expedido por el Sr. Secretario-Interventor expresivo de la cuantía del último presupuesto municipal aprobado.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.  
PLAZA DE MORENO 10  
19001 GUADALAJARA.

<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE 2019</b>
---

En Guadalajara a

### REUNIDOS

De una parte D. José Luis Vega Pérez en calidad de Presidente de la Excm. Diputación de Guadalajara.

De otra parte D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
en calidad de Alcalde/Alcaldesa de la Entidad  
Local \_\_\_\_\_ (Guadalajara).

### INTERVIENEN

El primera en nombre y representación en nombre de la Excm. Diputación de Guadalajara, con C.I.F. P-1900000-I, y domicilio en Guadalajara, Plaza Moreno s/n y el segundo en nombre y representación de la Entidad local \_\_\_\_\_ (Guadalajara), con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (Guadalajara).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la celebración de este convenio y a tal fin,

### EXPONEN

1.- La Diputación entre las funciones de asistencia a municipios, pretende contribuir para que los entes locales con menores recursos económicos y de gestión puedan cumplir sus obligaciones presupuestarias y contables, mediante la confección del presupuesto municipal, y la contabilización completa de las operaciones de gastos e ingresos correspondientes, incluyendo la remisión de la liquidación y de la Cuenta General a Hacienda y al Tribunal de Cuentas, respectivamente.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKE YXD TTSK TYJWMWY HHE7 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



## Diputación de Guadalajara

---

Desde la última convocatoria del programa contable en 2012, se han producido novedades legislativas introducidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha incrementado sustancialmente las obligaciones de suministro de información presupuestaria al Ministerio de Hacienda por parte de las entidades locales. Así mismo se mantiene la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado a las entidades locales que incumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la información de la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, que se introdujo en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, retención que se ha ampliado si se incumple la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

Si a esto añadimos los cambios que han sufrido las pequeñas entidades locales de la provincia en estos años, se hace necesario en el marco del artículo 36 1 b) de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que entre las competencias propias de la Diputación regula la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, dar significado al papel que tiene la Diputación y volver a convocar el programa de asistencia presupuestaria y contable, con el fin de atender a las entidades locales que necesiten ayuda en esta materia, garantizando a las Entidades Locales con menores recursos económicos y de gestión el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y contables.

2.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº de de de 2019 se publicaron las BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA ENTES LOCALES 2019.

3.- La entidad local \_\_\_\_\_, estando interesado en acogerse a la convocatoria, presentó la solicitud y ha sido incluido en el programa de apoyo presupuestario y contable para 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de ....

4.- Para la articulación de las relaciones entre la Diputación Provincial y los entes locales beneficiarios

### CONVIENEN

1.- Los trabajos a realizar se circunscriben al ejercicio 2019. Excepcionalmente se acometerán trabajos de ejercicios anteriores. Los trabajos se concretarán en la confección del presupuesto de la entidad local y la contabilización completa de las operaciones de gastos e ingresos correspondientes, incluyendo la remisión de la liquidación y de la Cuenta General a Hacienda y al tribunal de Cuentas, respectivamente.

2.- La fiscalización legal del gasto corresponderá siempre al Secretario - Interventor que lo sea de la Entidad Local.

---

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

3.- Para la confección del **presupuesto**, se mantendrán las reuniones precisas con la Alcaldía y la Secretaria Intervención de la Entidad Local, con el fin de recabar los datos que sean necesarios. La Diputación elaborará el presupuesto y lo remitirá a la entidad local junto con el expediente de tramitación. El mismo procedimiento se seguirá para las modificaciones de crédito que se realicen durante el ejercicio.

4.- Para la confección de la contabilidad, se remitirán por la entidad local con la periodicidad que se establezca, los documentos necesarios debidamente ordenados y punteados con la información necesaria para su adecuada contabilización (extractos bancarios, facturas, documentos contables, etc.) a la Diputación. Esta, una vez mecanizados los asientos contables, remitirá con la misma periodicidad, un estado de ejecución del presupuesto tanto de gastos como de ingresos, el acta de arqueo y los listados que sean requeridos por la entidad local. Al finalizar el ejercicio, se facilitará a la entidad local, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General con los modelos de expedientes de tramitación. Una vez aprobadas por la entidad local, se generarán los ficheros telemáticos para la remisión de la liquidación y de la Cuenta General a Hacienda y al Tribunal y Sindicatura de Cuentas, respectivamente.

5.- Tanto en lo que respecta al Presupuesto municipal como a la contabilidad, la asistencia de la Diputación se circunscribe única y exclusivamente a trabajos técnicos y de grabación material de datos, sin que por tanto impliquen ni impongan, directa o indirectamente, cualquier forma de aprobación, corresponsabilidad, o juicio favorable, a las autónomas decisiones municipales respecto del contenido y dotaciones presupuestarias, como sobre la pertinencia u oportunidad de la realización efectiva de gastos e ingresos.

6.- El programa de contabilidad es el que la Diputación Provincial presta a las Entidades Locales de la Provincia. A los beneficiarios se les remitirá una copia de la contabilidad en soporte informático para que sea instalada en sus dependencias, así como los justificantes de la remisión telemática de la liquidación y la Cuenta General a Hacienda y el Tribunal de Cuentas respectivamente.

7.- El incumplimiento de las estipulaciones por parte de las entidades locales conllevará su exclusión del programa. Por acuerdo de ambas partes podrá también finalizar el apoyo presupuestario y contable, antes de la finalización del ejercicio. En caso de que ambas partes estén de acuerdo, el convenio se prorrogará en los ejercicios siguientes a 2019.

Y en prueba de su conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar en Guadalajara en el día de la fecha indicada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKE YXD TT5K TYJWMMY HH E7 | Verificación: <http://dguadajajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





## Diputación de Guadalajara

---

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

### **3.- EXPEDIENTE 3589/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 45/19 FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2019000837, EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA.-**

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019000837, de la FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA por importe de 2.588,40 €, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 31 de Julio de 2019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura, habiéndose generado obligaciones económicas sin cobertura contractual y sin intervención crítica previa.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de Agosto de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKE YXD TT5K TYJWMMYY HH E7 | Verificación: <http://dguadajajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



## Diputación de Guadalajara

---

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de la FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

### **4.- EXPEDIENTE 3362/2019. INFORME FAVORABLE RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO NÚM. 44/19 FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN 2019000754, EMITIDAS POR FITNES PROYECT CENTER, S.L.-**

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a las facturas que se detallan en la relación 2019000754, de la empresa FITNESS PROYECT CENTER S.L. por importe de 393,49 €, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 31 de Julio de 2019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de Agosto de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de **FITNESS PROYECT**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKEYXD1T5KTJWMMYHHE7 | Verificación: <http://dguadajalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



## Diputación de Guadalajara

---

**CENTER S.L.** y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 6ZWTQKEYXD7T5KTYJWMMYHHE7 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11